



EXPEDIENTE: 00232/ITAIPEM/IP/RR/A/2008

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

### RESOLUCIÓN

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Recurso de Revisión número 00232/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, interpuesto vía electrónica en fecha primero de diciembre del dos mil ocho, por el [REDACTED] en contra de la contestación que formula el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, a su solicitud de información pública registrada por el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) con la clave 00516/IMCUFIDE/IP/A/2008, misma que fue presentada vía electrónica el día tres de noviembre de dos mil ocho, y de conformidad con los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. A las nueve horas del día tres de noviembre de dos mil ocho, el [REDACTED] solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), la información que a continuación se detalla:

- **DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:**
  - 1.- quisiera saber si el gobernador del estado prometió llevar a cabo 1000 espacios deportivos en colaboración con el imcuide.
  - 2.- quisiera saber cuando y en donde establecio lo anterior el gobernador y que fue un punto de acuerdo en sesion del consejo directivo.
  - 3.- quienes estuvieron presentes cuando señalo lo anterior el gobernador; todos los presentes.
  - 4.- cual seria la finalidad de estos espacios deportivos.
  - 5.- quisiera saber si hasta la fecha en que se me de contestacion existe alguna orden expresa o en documentos que ampare el desarrollo de dichos espacios deportivos, ya sean comunicaciones oficiales con la gubernatura o secretaria de educacion del estado, en caso de existir pido me sean escaneados dichos documentos.
  - 6.- quisiera saber si el imcuide ya mando algun proyecto o estudio a la gubernatura para saber la viabilidad de realizar dichos espacios deportivos lo entregar hasta el momento en que se me de contestacion a la presente solicitud.
  - 7.- si es que ya lo mando dese me sea escaneado dicho proyecto o estudio" (sic)

#### • MODALIDAD DE ENTREGA: A TRAVÉS DEL SICOSIEM

II. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la unidad de Información de el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, contó con un término de quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para entregar la información solicitada, feniendo éste el día 25 de noviembre del presente año.

resolución del pleno

Fecha de dictado: 03/07/2009  
Firma: [REDACTED]  
Número de expediente: 00232/ITAIPEM/IP/RR/A/2008

Comisionado: [REDACTED]  
Firma: [REDACTED]  
Número de expediente: 00232/ITAIPEM/IP/RR/A/2008



EXPEDIENTE: 00232/ITAIPEM/PIRUA/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

III. Dentro del término señalado en el numeral anterior, la unidad de información de el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, entregó información, hecho que se acredita en el archivo electrónico en el que se actúa, toda vez que en el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) se encuentra un apartado identificado como "Respuesta a solicitud de información pública", en el cual se establece lo siguiente:

- Fecha de entrega: 19/11/08.
- Detalle de la Solicitud: 00516/IMCUFIDE/PIA/2008

En respuesta a su solicitud recibida con número de folio 00516/IMCUFIDE/PIA/2008 dirigida a INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE el dia tres de noviembre, nos permitimos hacerle de su conocimiento que:

"Toluca, México a 19 de Noviembre de 2008  
Nombre del solicitante: [REDACTED]  
Folio de la solicitud: 00516/IMCUFIDE/PIA/2008

En respuesta a la solicitud recibido, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Zinacantepec, México a 13 de noviembre del 2008.

Canteoide de su solicitud de información:

"1.- quisiera saber si el gobernador del estado prometió llevar a cabo 1000 espacios deportivos en colaboración con el imcuvide. 2- quisiera saber cuando y en donde establecio lo anterior el gobernador y que fue un punto de acuerdo en sesion del consejo directivo. 3- quienes estuvieron presentes cuando señalo lo anterior el gobernador, todos los presentes. 4- cual sera la finalidad de estos espacios deportivos. 5- quisiera saber si hasta la fecha en que te me di contestacion existe algun orden expreso o en documentos que ampare el desarrollo de dichos espacios deportivos, ya sean comunicaciones oficiales con la gubernatura o secretario de educacion del estado, en caso de existir pido me sean escaneados dichos documentos. 6- quisiera saber si el imcuvide ya mando algún proyecto o estudio a la gubernatura para saber la viabilidad de realizar dichos espacios deportivos lo anterior hasta el momento en que se me di contestacion a la presente solicitud. 7- si es que ya le mando deseo me sea escaneado dicho proyecto o estudio." (sic).

En Respuesta a su solicitud se proporciona anexo a su solicitud de información:

resolución del pleno

2  
DIFC de Toluca A.C. 2010  
Av. Constitución 201-A  
Col. Centro, C.P. 42000  
Toluca, Edo. de México

Correspondencia: 00232/ITAIPEM/PIRUA/2008  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Folio: 00516/IMCUFIDE/PIA/2008  
Fecha Recibimiento: 00516/IMCUFIDE/PIA/2008



EXPEDIENTE: 00133/ITAIPEM/PI/RR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FISICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Conforme lo dispone el Artículo 70 y 72 de La Ley en comento usted tiene 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción para interponer recurso de revisión.

Atentamente.

ATENTAMENTE

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ

Responsable de la Unidad de Información

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE" (sic)

FOLIO DE LA SOLICITUD 0031/AMCUD/DERPIA/2008

1. QUISIERA SABER SI EL GOBERNADOR DEL ESTADO PROTEVARIA LLEVAR A CABO 1000 ESPACIOS DEPORTIVOS EN COLABORACIÓN CON EL IMCUIDE.

R= AL RESPECTO EL C. GOBERNADOR GIRO LA INSTRUCCIÓN DE TRABAJAR EN UNA PROSPECTIVA, DEFINIENDO MODELOS Y TIPOS DE ESPACIOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y LLEGAR A UNA META DE 1000 ESPACIOS INVOLUCRANDO A LA SOCIEDAD.

2. QUISIERA SABER CUANDO Y EN DONDE ESTABLECIO LO ANTERIOR EL GOBERNADOR Y QUE FUE UN PUNTO DE ACUERDO EN SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

R= LA INSTRUCCIÓN FUE DADA DURANTE LOS DÍAS 13 Y 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN PALACIO DE GOBIERNO.  
EN CUANDO AL ACUERDO EN LA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, LOS AVANCES NO SE HAN INFORMADO POR SER UN PROYECTO NO DEFINIDO.

3. QUIERES ESTUVIERON PRESENTES CUANDO SEÑALO LO ANTERIOR EL GOBERNADOR, TODOS LOS PRESENTES.

R= CON FUNCIONARIOS QUE SE INTEGRAN A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE PROSPECTIVAS 2008.

4. CUAL SERÍA LA FINALIDAD DE ESTOS ESPACIOS DEPORTIVOS.

R= LA FINALIDAD PRIMORDIAL ES HABILITAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN AQUELLOS MUNICIPIOS CON CARENCIAS, ASÍ COMO CONTAR CON ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRACTICA DE DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

5. QUISIERA SABER SI HASTA LA FECHA EN QUE SE ME DE CONTESTACIÓN EXISTE ALGUNA ORDEN EXPRESA O EN DOCUMENTOS QUE AMPARE EL DESARROLLO DE DICHOS ESPACIOS DEPORTIVOS, YA SEAN COMUNICACIONES OFICIALES CON LA GUBERNATURA O SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN CASO DE EXISTIR PIDO ME SEAN ESCANEADOS DICHOS DOCUMENTOS.

R= CON FECHA 10 DE MARZO SE PRESENTO UNA PROPUESTA PARA DAR ATENCIÓN A LA INSTRUCCIÓN, MISMA QUE SE ANEXA EN MEDIO MAGNETICO.

resolución del pleno

3  
Copia de la resolución 0031/AMCUD/DERPIA/2008  
Copia de la resolución 0031/AMCUD/DERPIA/2008  
Copia de la resolución 0031/AMCUD/DERPIA/2008  
Copia de la resolución 0031/AMCUD/DERPIA/2008



**EXPEDIENTE:** 00332/ITA/PEMIP/RR/A/2008  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

8. QUIERIA SABER SI EL IMUCUIDE DA MANDO ALGÚN PROYECTO O ESTUDIO A LA GUBERNATURA PARA SABER LA VIABILIDAD DE REALIZAR DICHOS ESPACIOS DEPORTIVOS LO ANTERIOR HASTA EL MOMENTO EN QUE SE ME DE CONTESTACIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD.

R: POR HABER SIDO CANALIZADA LA INSTRUCCIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ES CON LA CUAL QUE SE HA TENIDO COMUNICACIÓN Y SE LE HÁ HECHO LLEGAR EL PROYECTO. NO ASÍ A LA GUBERNATURA.

7. SI ES QUE YA LA MANDO DESEO ME SEA ESCANEADO DICHO PROYECTO O ESTUDIO.

EN CONEXIÓN CON ANEXO DE LA RESPUESTA CINCO, SE DA ATENCIÓN AL PUNTO SIETE.

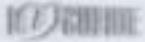


EXPEDIENTE: 00233/ITAIPEM/PIRA/A/2006  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



Gobierno del  
ESTADO DE MÉXICO

2006. Año del Primero de Mayo. Maestro y Trabajador.



PROPIUESTA PARA DAR ATENCIÓN A LA INSTRUCCIÓN:

"Al IMCUFIDE, tratar en una prospección con la Secretaría de Finanzas, definiendo medios y tipo de espacios para la práctica deportiva y llegar a una meta de mi impacto, evaluándolo a la sociedad, especialmente en la Zona Oriente del Estado."

Compromiso  
Gobernando juntos

SECRETARIA DE DEPORTES  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EL GOBIERNO, EN PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE,  
DEFENDERÁ LOS DERECHOS HUMANOS, LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA,  
EL DESARROLLO SOSTENIBLE, LA JUSTICIA SOCIAL Y EL DIFERENCIAL  
DE GÉNERO, EN UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA, CORRUPCIÓN  
Y PREDATORIA, DONDE SE RESPECTE LA DIGNIDAD HUMANA,

resolución del pleno

5

Documento: 2006/04/17/06  
Categoría: 2006/04/17/06  
Autor: 2006/04/17/06  
Proyecto: 2006/04/17/06



**EXPEDIENTE:** 00233/ITAI/PIMP/R/A/2006  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



GOBiERNO DE  
ESTADO DE MÉXICO

10

La documentació presentada consisteix en un pressupostos i contracte de serveis amb l'adreça dels

- 1 - Desfile de habilidades
  - 2 - Desfile de desfiles
  - 3 - Desfile de homenagem
  - 4 - Desfile de humor

ЕС је одлучио да не давате високе пензије новим роботима који су развијени у њиховим кућама.

La nostra storia vanta anche un'esperienza con-

- 1. [Jardinería](#)
  - 2. [Platillos de verano \(Salsas frescas y ensaladas\)](#)
  - 3. [Kitsch](#)
  - 4. [Juegos infantiles](#)
  - 5. [Gastronomía y recetas](#)
  - 6. [Pasiones](#)

© 2014 The Authors. Journal compilation © 2014 Journal of Clinical Pharmacy and Therapeutics, 39, 943–953

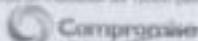
- *Gasterosteus aculeatus*  
– *Aquaphilus*  
– *Synchirus*

Задіяною є та ж погано заживотна паніка про можливі трансформації якіхсь розуміння, якщо у вимірюванні температури, то не є це ще й залежність "заживотні" від "заживотного".

При відсутності змін у розмірі та формі північно-західного півострова відбувається зменшення території південно-західного півострова.

Die enkelvalgualiteit moet minstens een halve seën daar te haarslae vir meer as drievalgualiteite. Hierdie voorwaarde moet uitgevoer word vir elkeen van die 700 personas wat geskep word van die drievalgualiteite.

Estas normas son como medidas de control que impiden que una persona sea superdotada en ciertas y se le crea superioridad, cosa que es peor de lo que una persona con control de su superdotación de control y consideración de los demás, no juega al infantilismo, y se vive un autodesarrollo. Recomiendo una separación de los padres y administración de 2000 instituciones para personas, donde un individuo de 10000 personas por año.



[View details & book](#)

## resolución del pleno



**EXPEDIENTE:** 00233/ITAIPEM/PR/RUA/2008  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

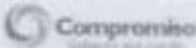


Gobernación  
ESTADO DE MÉXICO

www.wiley.com/go/Perez-Minguez/Chen

100 雨

## PLANTA ARQUITECTÓNICA A NIVEL CROQUIS



[www.sagepub.com/journals](http://www.sagepub.com/journals) for other journals

2014-07-01 09:00:00

## resolución del pleno

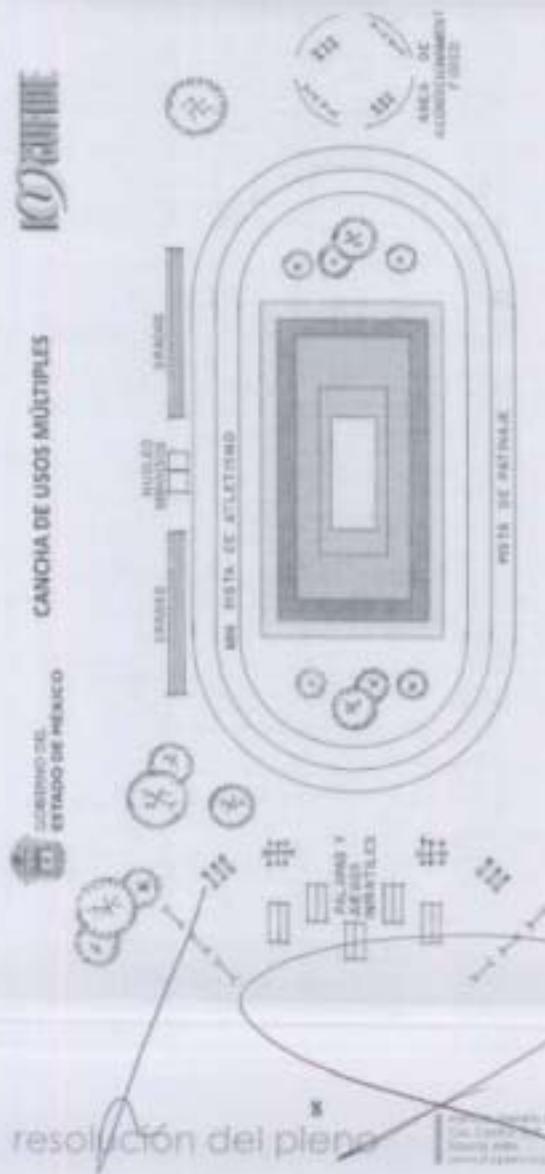


**EXPEDIENTE:** 00332/ITA/PEM/PIRRA/A/2008  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

100

CANCER DE UROTECUMINOS

ESTADO DE MÍNICO



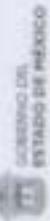
## resolución del pleno

[View Details](#)

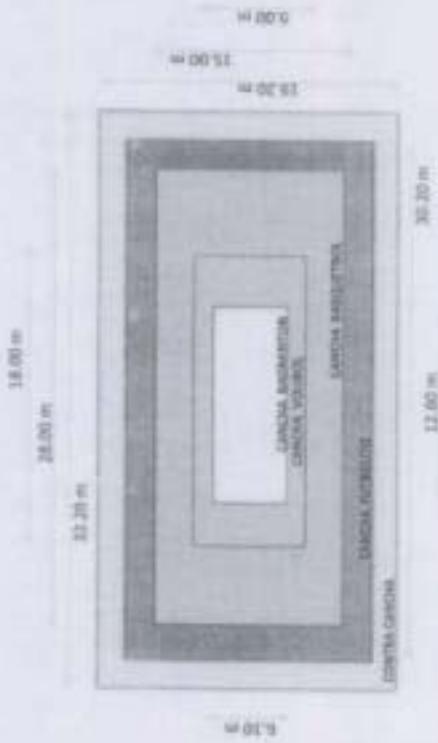


EXPEDIENTE: 00232/ITAIPEM/PRR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

106/11



CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES



resolución del pleno

Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte  
Av. Centro, C.P. 00000  
Ciudad de México  
Teléfonos: 5555 1122 1133 1144 1155 1166

Correos: 00232 1122 1133 1144 1155 1166  
Fax: 5555 1122 1133 1144 1155 1166  
correo electrónico: 0023211221133



EXPEDIENTE: 00233/ITAIPEM/PIR8/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

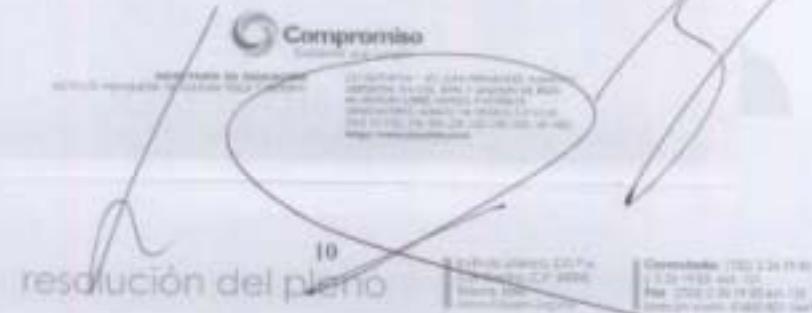
1000, Av. José María Morelos y Pavón

CD. MEXICO

[Large handwritten signature]

C O S T O S

[Large handwritten signature]



Compromiso (00233/ITAIPEM/PIR8/A/2008)  
1000, Av. José María Morelos y Pavón  
CD. MEXICO, D.F.  
Tel. (55) 52 26 19 00 ext. 110  
correo electrónico: 00233/ITAIPEM/PIR8/A/2008



**EXPEDIENTE:** 00233/ITAIPEM/PRR/A/2008  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



GOBiERNO DEL  
ESTADIO DE MÉXICO

2026 RELEASE UNDER E.O. 14176

KDELL

Y

PROPIUESTA DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA

COSTOS

Descripción del Concepto	Unidad	Cantidad	Importe
Canchas de suelo sintético	PZA	1.00	\$30,000.00
Piso de polímero	PZA	1.00	\$30,000.00
Único uso de asfalto	PZA	1.00	\$20,000.00
Accesos/emplazamiento fáctico:	AEROD	1.00	\$10,000.00
- Sobre piso			
- Argollas			
- Suministros para asfaltado			
Bombeo	m <sup>3</sup>	800.00	\$300,000.00
Jardinería	m <sup>2</sup>	900.00	\$72,000.00
Instalación y mantenimiento de servicios	m <sup>2</sup>	20.00	\$100,000.00
Administración administrativa	PZA	1.00	\$0,000.00
Juegos infantiles	PZA	1.00	\$0,000.00
Otros espacios y mobiliario	PZA	1.00	\$0,000.00
Drenaje y agua potable	PZA	1.00	\$10,000.00
Proyecto D.E.S. 3.65	PZA	2.00	\$0,000.00
Acuerdos	PZA	2.00	\$0,000.00



For more information, call 1-800-4-A-AMICO or visit our website at [www.amico.com](http://www.amico.com).

resolución del pleno

Digitized by srujanika@gmail.com

Comments 2021-06-07 20  
+100 1000 per day  
Free 1000 x 1000px ->



EXPEDIENTE: 00212/ITAIPFM/PI/RR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FISICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

2008 Año del Pleno de la Patria Hijo del Hidalgo y Capital

100% digital

### REQUERIMIENTOS DEL TERRENO

Compromiso  
Gobernando con coraje

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Desarrollo de Cultura Física y Deporte

LOS REQUERIMIENTOS SON:  
1. UN LOTE DE TIERRA DE 1000 MTS.  
2. UN LOTE DE TIERRA DE 1000 MTS.  
3. UN LOTE DE TIERRA DE 1000 MTS.  
4. UN LOTE DE TIERRA DE 1000 MTS.  
5. UN LOTE DE TIERRA DE 1000 MTS.  
<http://www.educacion.gob.mx>

resolución del pleno

12

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
CALLE 100 MZ. 200 PTE.  
TOLUCA, MEXICO  
[www.itaipem.gob.mx](http://www.itaipem.gob.mx)

Comunicado: (722) 2 26 19 80  
x 236 19 28 19 70  
(722) 2 28 19 87 ext. 112  
(722) 2 28 19 87 ext. 1044

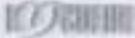


EXPEDIENTE: 00231/ITA/PEH/PIRA/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



Gobierno del  
ESTADO DE MÉXICO

1910, 1ra. av. Paseo de la Patria, Miguel Hidalgo, CDMX



[Handwritten signature]

La demanda para iniciar un procedimiento la inició el día veintidós de enero de 2008 MZ.

El año para iniciar la etapa de petición y la resolución del informe, correspondiente al fin de este procedimiento hasta el día 2000 MZ.

Área total requerida 2000 MZ.

Características indispensables para el terreno:

- 1.- Superficie contigua.
- 2.- No confrontarse en juntas de riesgo (Río, Barranca, Raya, que no estén sujetas a crecidas fuertes y que no sea terreno seco).
- 3.- Que tenga fácil acceso.
- 4.- Que cuente con servicios Municipales.
- 5.- Que cuente con servicios públicos de transporte.

[Handwritten signature]



resolución del pleno

13

ANEXO: 13. ÁREA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PLENO  
CALLE 1910, 1RA. AVENIDA DE LOS ESTADOS UNIDOS, MIGUEL HIDALGO, CDMX  
TELÉFONO: 5202 13 33 405 100  
5202 13 33 14 00000 100  
5202 13 33 14 00000 100  
[www.itaipem.gob.mx](http://www.itaipem.gob.mx)

Comisionado: (52) 52 26 19 30  
Calle 1910, 1ra. Avenida de los Estados Unidos, Miguel Hidalgo, CDMX  
[www.itaipem.gob.mx](http://www.itaipem.gob.mx)



EXPEDIENTE: 00233/ITAIPEM/PIRRA/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

2008. Atto en Paseo de la Plaza Miguez (Miguel) a Durango

#### COMENTARIOS



INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

resolución del pleno

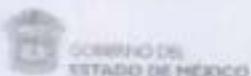
14

RESOLUCIÓN DEL PLENO  
CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
DEPARTAMENTO DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
ESTADO DE MÉXICO  
CALLE 100, COL. CENTRO  
14000 TOLUCA DE JESÚS, EDOMEX  
TELÉFONO: 01 727 20 11 40  
FAX: 01 727 20 11 40 ext. 112  
CORREO ELECTRÓNICO: [compromiso@itaipem.gob.mx](mailto:compromiso@itaipem.gob.mx)

Compromiso: 00233/ITAIPEM/PIRRA/A/2008  
Atto en Paseo de la Plaza Miguez (Miguel) a Durango  
FAX: 01 727 20 11 40 ext. 112  
CORREO ELECTRÓNICO: [compromiso@itaipem.gob.mx](mailto:compromiso@itaipem.gob.mx)

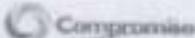


EXPEDIENTE: 00233/ITAIPEM/PIRRA/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



2000. José María Pino Suárez. Poder Judicial y Constitucional

- Es importante considerar que para la administración de la institución, ante su posibilidad en un entramado de trabajo, son las inversiones que el Gobierno que las instalaciones deportivas deben enfocadas directamente a la actividad deportiva e in directa dentro del Estado.
- Por lo anterior se busca de priorizar las diferentes estrategias socioeconómicas para dentro la institución y características de cada una de las unidades que comprenden el proyecto.
- Por la trascendencia e importancia de la institución se deben de pensar en tener a caballo un diseño detallado del proyecto que se pueda tener con el personal para poder obtener el resultado de beneficiamiento.
- Considerando la trascendencia de este proyecto se deben de conservar el acceso al Instituto por año, considerando que disponerán del mismo presupuestal para cada uno, y para su realización podrán ser contratables a través de Instituto público. Haciendo resaltando por asignación directa, considerando que el personal ya lleva la parte a dos niveles para su contratación.
- Se deberá de determinar la dependencia ejecutiva del proyecto para que desde su organismo contenga las estrategias e prioridades a la que se quiera adherir.
- El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte cuenta con los elementos para iniciar siempre el desarrollo del proyecto estableciendo si no tiene bien los apoyos necesarios de infraestructura se prevé tener la capacidad de tener el cargo de su construcción.
- Dada la necesidad de no confiar con segundas disponibilidades en otras empresas por la otra mitad del Estado, tiene la interrogante de que a que hasta consecuentemente se hará en la construcción, o priorizar las mejores.



INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
2000. José María Pino Suárez. Poder Judicial y Constitucional

resolución del pleno

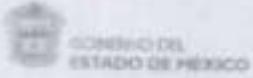
15 de Junio de 2008  
Por: Director General  
Lic. Sergio Arturo Valls Espónda  
Av. Constitución 100, Col. Centro, 42000 Toluca, Edo. de México  
Tel. (01 727) 2 24 19 40

Gabinete: (01 727) 2 24 19 40  
C. 01 727 2 24 19 40 ext. 2000  
Fax: (01 727) 2 24 19 40 ext. 120  
correo electrónico: sonyv@itaipem.gob.mx





EXPEDIENTE: 00333/ITAIPEM/PRR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

2008, Año del Pase de la Patria Mexicana - Cienoche

100 Aniversario

- Considerando que en cada uno se establecen considerar los siguientes tipos:

- 1.- Garrote de varas múltiples.
- 2.- Muerte polvo en atletismo.
- 3.- Palio en campana.
- 4.- Juegas infantiles.

Se prohíben competencias tales como el combate armado, así como cualquier manifestación armada y sin lugar de cara con recaudación al 25%, ya que la invocación es de la guerra civil, más de 100 mil muertos de personas.

- Una estrategia que se puede tomar en cuenta es la de considerar un área de influencia de cada espacio deportivo y de esta manera se避免iría a más muertes.
- Los espacios podrían incluirse con características de convivencia familiar y de esta forma se ayudaría a la seguridad de los jóvenes que practiquen un deporte o sus habilidades, teniendo como consecuencia un menor a la integración familiar.
- Se puede aplicar con un área destinada a ferias, para la venta promoción de fiestas familiares y de este manera tener la seguridad por las convenciones.
- El problema puede la cosa empieza considerar la instalación de un sistema saludable con la intención de poner atención a las personas.
- De los señores se puede considerar que posteriormente partir de la regeneración económica en el Estado de México, ver si es un porcentaje de personas que están migrando, y de esta manera se optimizaría la fuerza de trabajo para todo lo.

resolución del pleno

17



COMPROMISO CIUDADANO  
CONSTRUYENDO FUTURO

17  
17.000.000.000.000  
17.000.000.000.000  
17.000.000.000.000  
17.000.000.000.000

Domicilio: 7022 230 11 80  
2 230 10 23 00 200  
Fax: (702) 230 11 80 000  
230 00 000 000 000 000



**EXPEDIENTE:** 00232/ITAIPEM/PIR/A/2008  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FISICA Y DEPORTE  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

IV. En fecha 19 de noviembre del presente año, el [REDACTED] tuvo conocimiento de la respuesta que a su solicitud de información realizó el sujeto obligado, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

V. En fecha 1 de diciembre y a través del formato oficial autorizado para interponer Recursos de Revisión vía electrónica, con fundamento en el artículo 71 fracciones II y IV, el [REDACTED] interpuso recurso de revisión en contra de la contestación que el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte realizó a su solicitud de información pública, medio de impugnación que fue registrado por el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) con el número de folio o expediente 00232/ITAIPEM/IP/RR/A/2008 y en el cual se establece lo siguiente:

- **NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN.**  
00232/JTA/PEM/IPI/RR/A/2008.
  - **ACTO IMPUGNADO.**  
"la respuesta que se me diera a mi solicitud de información solicitada" (sic)
  - **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.**  
"Es incompleta la respuesta proporcionada ya que no se señala expresamente las respuestas a todos los puntos cuestionados por el suscrito en la solicitud de información" (sic).

## **VI. INFORME DE JUSTIFICACIÓN**

"En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: En esta ocasión, el Sujeto Obligado no transcribe la solicitud y el recurso de revisión, sólo se concreta a citar los argumentos débiles y nada fundamentado, ni motivados argumentos que esgrime el Recurrente, a la información que se le proporcionó como respuesta a su solicitud, y son: "Es incompleta la respuesta proporcionada ya que no se señala expresamente las respuestas a todos los planteos cuestionados por el suscripto en la solicitud de información.(SIC) Es evidente que el Recurrente ya no tiene pretextos, motivos y fundamentos para interponer 24 Recursos de Revisión; los argumentos que esgrime en el presente recurso, solo "copia" y "pega" el texto como se puede comprobar en el resto de los recursos de revisión, (ejemplo: Expediente 00519/IMCUFIDE/IP/A/2008 y 00129/ITAIPEM/RR/A/2008), argumenta que: "es incompleta la información ya que no se contesta por completo la información solicitada, expresamente no se me contestan todas las preguntas señaladas.(SIC) No obstante, El Recurrente insiste en interponer Recursos de Revisión sin fundamento, ni motivo; el Recurso de Revisión que nos



**EXPEDIENTE:** 00232/ITAIPEM/PR/UA/2008  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

ocupa, el Recurrente lo interpone sin apego a lo que disponen los artículos 70, 71 fracciones I, II y IV y 72 de la Ley en comento. Lo anterior se debe a que el Sujeto Obligado da respuesta a cada una de las preguntas que formula en su solicitud el Recurrente, empero es evidente que la Recurrente sólo interpone recurso sin consultar la respuesta que se le dio a su solicitud. El Sujeto Obligado solicita respetuosamente al Consejero Ponente y al Pleno del Instituto se considere que no es "incompleta" la información que se le proporciona al Recurrente. Es importante que sea del conocimiento del Pleno del ITAIPEMyM, que el Recurrente INTERPONE EN FORMA CONSECUTIVA AL RECURSO QUE NOS OCUPA 24 RECURSOS MÁS, por lo que es evidente que el Recurrente denota una falta de seriedad y respeto a la Ley en comento; una clara agresión al Sujeto Obligado, que no le está negando la Información que solicita y que da respuesta a sus preguntas. Por lo antes expuesto se solicita al Consejero Ponente y al Pleno, que considere que se proporcionó la respuesta al Recurrente en tiempo y forma y que el mismo ha interpuesto otros recursos de revisión sin fundamento, ni motivo en contra del IMCUFIDE, no a la respuesta que se le proporciona, por lo que se solicita se emita Resolución a favor del Sujeto Obligado. Atentamente" (sic).

VII. En fecha 7 de diciembre del dos mil ocho se recibió en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el informe de justificación del recurso de revisión señalado en el numeral anterior y con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se turnó el mismo al COMISIONADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, a efecto de emitir la resolución correspondiente, y \_\_\_\_\_

## resolución del pleno



EXPEDIENTE: 00331/ITAIPEM/PI/RR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

#### CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el [REDACTED] conforme a lo previsto por los artículos 1, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracciones II y IV, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

II. Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se desprende que la litis que origina al presente recurso de revisión, consiste en determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, se encuentra conforme a lo solicitado, esto es, si cumple con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, tal y como lo establece el artículo 3 de la multicitada ley.

III. Una vez establecido lo anterior y habiendo analizada la solicitud de información pública, la contestación a la misma, el recurso de revisión y el informe respectivo, se desprende que el solicitante estableció su pretensión, esto es, solicitó información relativa a

- 1.- quisiera saber si el gobernador del estado prometió llevar a cabo 1000 espacios deportivos en colaboración con el imufide.
- 2.- quisiera saber cuando y en donde establecio lo anterior el gobernador y que fue un punto de acuerdo en sesion del consejo directivo.
- 3.- quienes estuvieron presentes cuando señalo lo anterior el gobernador, todos los presentes.
- 4.- cual seria la finalidad de estos espacios deportivos.
- 5.- quisiera saber si hasta la fecha en que se me de contestacion existe alguna orden expresa o en documentos que ampare el desarrollo de dichos espacios deportivos, ya sean comunicaciones oficiales con la gubernatura o secretaria de educación del estado, en caso de existir pido me sean escaneados dichos documentos.
- 6.- quisiera saber si el imufide ya mando algún proyecto o estudio a la gubernatura para saber la viabilidad de realizar dichos espacios deportivos lo anterior hasta el momento en que se me de contestacion a la presente solicitud.
- 7.- si es que ya la mando deseo me sea escaneado dicho proyecto o estudio". (sic)

resolución del pleno

20

ESTADO DE MÉXICO  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
Calle 100, Col. Centro, 52000 Toluca, Edo. de México  
Tel. (01 723) 230 11 80  
Fax: (01 723) 230 04 90 / 230 04 91  
e-mail: itaipe@itaipe.gob.mx



EXPEDIENTE: 00222/ITAIPEM/PIRA/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FISICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

REQUERIMIENTO FORMULADO	RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL SUJETO OBLIGADO
1.- ¿EL GOBERNADOR DEL ESTADO PROTO <del>MI</del> LLEVAR A CABO 1000 ESPACIOS DEPORTIVOS EN COLABORACIÓN CON EL IMCUIDE?	"Toluca, México a 19 de Noviembre de 2008 Nombre del solicitante: [REDACTED] Folio de la solicitud: 00516/IMCUIDE/PIRA/2008
2.- ¿CUANDO Y EN DÓNDE ESTABLECIÓ LO ANTERIOR EL GOBERNADOR Y A FUE UN PUNTO DE ACUERDO EN SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO?	QUISIERA SABER SI EL GOBERNADOR DEL ESTADO PROTO <del>MI</del> LLEVAR A CABO 1000 ESPACIOS DEPORTIVOS EN COLABORACIÓN CON EL IMCUIDE.
3.- ¿QUIÉNES ESTUVIERON PRESENTES CUANDO SEÑALÓ LO ANTERIOR EL GOBERNADOR?	R= AL RESPECTO EL C. GOBERNADOR GIRO LA INSTRUCCIÓN DE TRABAJAR EN UNA PROSPECTIVA DEFINIENDO MODELOS Y TIPOS DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LLEGAR A UNA META DE 1000 ESPACIOS INVOLUCRANDO A LA SOCIEDAD.
4.- ¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE ESTOS ESPACIOS DEPORTIVOS?	QUISIERA SABER CUANDO Y EN DONDE ESTABLECIÓ LO ANTERIOR EL GOBERNADOR Y QUE FUE UN PUNTO DE ACUERDO EN SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.
5.- ¿EXISTE ALGUNA ORDEN EXPRESA O EN DOCUMENTOS QUE AMPLIARE EL DESARROLLO DE DICHOS ESPACIOS DEPORTIVOS, YA SEAN COMUNICACIONES OFICIALES CON LA GUBERNATURA O SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN CASO DE EXISTIR SEAN ESCANEADOS DICHOS DOCUMENTOS.	R= LA INSTRUCCIÓN FUE DADA DURANTE LOS DÍAS 13 Y 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN PALACIO DE GOBIERNO.
6.- ¿EL IMCUIDE YA MANDO ALGÚN PROYECTO O ESTUDIO A LA GUBERNATURA PARA SABER LA VIABILIDAD DE REALIZAR DICHOS ESPACIOS DEPORTIVOS?	EN CUANDO AL ACUERDO EN LA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, LOS AVANCES NO SE HAN INFORMADO POR SER UN PROYECTO NO DEFINIDO.
7.- SI ES QUE YA LA MANDO DESEO ME SEA ESCANEADO DICHO PROYECTO O ESTUDIO.	QUIÉNES ESTUVIERON PRESENTES CUANDO SEÑALÓ LO ANTERIOR EL GOBERNADOR, TODOS LOS PRESENTES.
	R= CON FUNCIONARIOS QUE SE INTEGRAN A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE PROSPECTIVAS 2008.
	CUAL SERÍA LA FINALIDAD DE ESTOS ESPACIOS DEPORTIVOS.
	R= LA FINALIDAD PRIMORDIAL ES HABILITAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN AQUELLOS MUNICIPIOS CON CARENCIAS, ASÍ COMO



EXPEDIENTE: 00233/ITA/PEM/PIRA/A/2008  
RECURRIENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

CONTAR CON ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRACTICA DE DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

QUISIERA SABER SI HASTA LA FECHA EN QUE SE ME DE CONTESTACIÓN EXISTE ALGUNA ORDEN EXPRESA O EN DOCUMENTOS QUE AMPARE EL DESARROLLO DE DICHOS ESPACIOS DEPORTIVOS, YA SEAN COMUNICACIONES OFICIALES CON LA GUBERNATURA O SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. EN CASO DE EXISTIR PIDO ME SEAN ESCANEADOS DICHOS DOCUMENTOS.

R#: CON FECHA 10 DE MARZO SE PRESENTO UNA PROPUESTA PARA DAR ATENCIÓN A LA INSTRUCCIÓN, MISMA QUE SE ANEXA EN MEDIO MAGNETICO.

QUISIERA SABER SI EL IMUCURIDE YA MANDO ALGUN PROYECTO O ESTUDIO A LA GUBERNATURA PARA SABER LA VIABILIDAD DE REALIZAR DICHOS ESPACIOS DEPORTIVOS LO ANTERIOR HASTA EL MOMENTO EN QUE SE ME DE CONTESTACIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD.

R#: POR HABER SIDO CANALIZADA LA INSTRUCCIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ES CON LA CUAL QUE SE HA TENIDO COMUNICACIÓN Y SE LE HA HECHO LLEGAR EL PROYECTO. NO ASÍ A LA GUBERNATURA.

SI ES QUE YA LA MANDO DESEO ME SEA ESCANEADO DICHO PROYECTO O ESTUDIO.

ATENTAMENTE  
LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDÉS DÍAZ  
Responsable de la Unidad de Información  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" (sic)

SE ADVIERTE RESPUESTA COMPLETA Y CON DOCUMENTACIÓN ANEXA

MODALIDAD DE ENTREGA: VÍA SICOSIEM

resolución del pleno



EXPOLENTE: 00232/ITAIPEM/PIRRA/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En este sentido, "EL RECURRENTE" interpone el presente recurso de revisión con base en lo dispuesto por el artículo 71 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

- "Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:**
- I. Se les niegue la información solicitada;
  - II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
  - III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y
  - IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud".

Una vez definida la litis del presente recurso de revisión se considera que es necesario citar las facultades que le asisten al "SUJETO OBLIGADO" a fin de determinar si ha sido violentado o no, el derecho a la información previsto por la ley de la materia.

Con base en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que se enuncia textualmente:

**Artículo 7.- Son sujetos obligados**

- I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia;
- II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias;
- III. El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado;
- IV. Los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- V. Los Órganos Autónomos;
- VI. Los Tribunales Administrativos.

Los partidos políticos atenderán los procedimientos de transparencia y acceso a la información pública por conducto del Instituto Electoral del Estado de México, y proporcionarán la información a que están obligados en los términos del Código Electoral del Estado de México.

Los sujetos obligados deberán hacer público toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichas recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.

En atención al numeral antes citado, los Organismos Públicos Descentralizados se encuentran ubicados dentro del supuesto previsto en la fracción I.



EXPEDIENTE: 00332/ITAIPEM/PIRR/A/2006  
RECURRENTE: \_\_\_\_\_  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En este sentido, partiendo de la premisa de que el "SUJETO OBLIGADO" se constituye en un ente cuyo actuar debe apegarse al principio de legalidad, y como tal, dentro de las atribuciones que le asisten se encuentra previsto el atender lo descrito por el numeral 11 del Reglamento Interior del IMCUFIDE que literalmente expone:

**Artículo 11.- El Director General tendrá las atribuciones siguientes:**

- I. Representar legalmente al Instituto con todas las facultades generales y especiales, en términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de México. Para actos de dominio respecto de los bienes que integren el patrimonio del Instituto, requerirán de la autorización expresa del Consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento del objeto y de los planes y programas del Instituto, así como la correcta operación de sus unidades administrativas;
- III. Dar cumplimiento a los acuerdos que emita el Consejo;
- IV. Proponer al Consejo las normas, políticas y lineamientos generales del Instituto;
- V. Someter a la aprobación del Consejo, los nombramientos, renuncias y remociones de los subdirectores del Instituto;
- VI. Proponer al Consejo modificaciones a la organización administrativa del Instituto a fin de mejorar su funcionamiento;
- VII. Nombrar y remover al personal de confianza, cuya nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera;
- VIII. Suscribir acuerdos y consensos de coordinación o concertación, así como celebrar contratos para el cumplimiento del objeto del Instituto, informando al Consejo lo concerniente;
- IX. Presentar al Consejo para su autorización, los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, así como los programas de inversión;
- X. Presentar anualmente al Consejo para su aprobación, el proyecto de programa operativo del Instituto, así como sus modificaciones;
- XI. Presentar al Consejo para su análisis y aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales administrativos y cualquier otro ordenamiento que regule la organización y el funcionamiento del Instituto;
- XII. Administrar el patrimonio y las recursos financieros del Instituto, conforme a los programas y presupuestos autorizados por el Consejo;
- XIII. Vigilar el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto;



EXPEDIENTE: 00332/ITAIPEM/PIRRA/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

XIV. Supervisar y vigilar la organización y el funcionamiento del Instituto;

XV. Rendir al Consejo el informe anual de actividades y las demás que le sean requeridas;

XVI. Expedir constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes en programas y eventos promovidos por el Instituto, en materia de cultura física y deporte;

XVII. Proponer al Consejo los programas de estímulo y reconocimiento al desempeño destacado en materia de cultura física y deporte en la entidad;

XVIII. Resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación e aplicación del presente Reglamento; y

XIX. Las demás que le confieren otras disposiciones y aquellas que le encomienda el Consejo.

En este sentido, al SUJETO OBLIGADO le compete conocer de la solicitud materia del presente recurso de revisión, cabe destacar que al proporcionar su respuesta al hoy "RECURRENTE", está cumpliendo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por cuanto hace al sustento del Recurso de revisión en el cual enuncia: "Es incompleta la respuesta proporcionada ya que no se señala expresamente las respuestas a todos los puntos cuestionados por el suscrito en la solicitud de información" (sic)

En este orden de ideas resulta claro que la respuesta proporcionada por el SUJETO OBLIGADO por si sola, da contestación plena. Es pertinente hacer mención que a la luz de los argumentos vertidos el dicho del RECURRENTE resulta inoperante, dado que el SUJETO OBLIGADO, proporcionó las respuestas a los requerimientos y que en obvio de repeticiones se tienen como reproducidas como si se insertaran textualmente para todos los efectos legales conducentes. Por lo tanto, se tiene por no aceptado el argumento esgrimido por el RECURRENTE.

Por lo tanto, por los razonamientos que se han referido con antelación, se estima que la respuesta emitida por el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte cumple con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:



EXPEDIENTE: 00232/ITAIPEM/PIRA/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

**"Artículo 3.-** La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apoyen a criterios de publicidad, cercanía, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes."

Asimismo, se estima que "EL SUJETO OBLIGADO" circunscribió su actuar con base en lo previsto por el numeral 11 en los términos siguientes:

**"Artículo 11.-** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones."

Y con referencia a lo dispuesto por el artículo 41 que textualmente señala:

**"Artículo 41.-** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

En vista de que resulta satisfactoria para este Órgano Garante la entrega de información, se CONFIRMA la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:



**EXPEDIENTE:** 00232/ITAIPEM/PIRR/A/2006  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Resulta IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto en contra de "EL SUJETO OBLIGADO", el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con base en los fundamentos y motivaciones expresadas en el considerando tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte es "EL SUJETO OBLIGADO" competente y quien posee la información requerida por el "EL RECURRENTE", información que fue debidamente entregada y que hoy constituye materia del presente recurso de Revisión, lo cual se expresó en los razonamientos esgrimidos en el considerando tercero de la presente resolución.

**TERCERO.-** Por lo tanto, se CONFIRMA LA RESPUESTA del Sujeto Obligado, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

**CUARTO.-** Notifíquese a "EL RECURRENTE", asimismo remítase a la Unidad de Información del "SUSPECTO OBLIGADO".

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del recurrente que en caso de estimar que esta resolución le depara algún perjuicio, tiene a su alcance el Juicio de Amparo en los términos que establece la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales.



EXPEDIENTE: 00232/ITAIPEM/PI/RR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

**NOTIFIQUESE, EN TÉRMINOS Y FORMAS DE LEY**

ASÍ, POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; ROSENDÓ EVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO, SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO DEL PLENO, TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA, FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

Luis Alberto Domínguez  
González  
Comisionado Presidente

Miroslava Carrillo  
Martínez  
Comisionada

Federico Guzmán  
Tamayo  
Comisionado

Rosendo Evgueni  
Monterrey Chepov  
Comisionado

Sergio Arturo Valls  
Esponda  
Comisionado

Teodoro A. Serralde  
Medina  
Secretario del Pleno

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE ENERO DE 2009, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00232/ITAIPEM/PI/RR/A/2008

resolución del pleno

28

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto  
Calle Cuauhtémoc 127, Col. Centro, C.P. 40000,  
Morelia, Mich.  
www.itaipem.mx

Teléfonos: (011) 24 19 80  
(011) 24 19 81 ext. 201  
Fax: (011) 24 19 80 84-110  
correo electrónico: info@itaipem.mx